



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Doce (12) de Mayo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 491-2015
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ALIRIO DE JESUS SALAZAR GALEANO Y OTRO
Demandado: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA Y OTROS

A folio 210 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora DIANA MARCELA ZAMBRANO DIAZ, en su condición de Gerente del Hospital San Roque E.S.E. de Coyaima, a la Doctora LILIANA PATRICIA VARON RUIZ, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora LILIANA PATRICIA VARON RUIZ, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, a folios 215 del expediente, obra renuncia de poder presentada por a la Doctora LILIANA PATRICIA VARON RUIZ, en su condición de apoderada del Hospital San Roque E.S.E. de Coyaima dentro del trámite de la referencia, la cual es aceptada por reunir los requisitos del artículo 76 párrafo 4 del C.G.P.

Posterior a ello, a folio 528, obra poder otorgado por el Doctor JOSE ANTONIO SOLER GIRALDO, en su condición de Gerente del Hospital San Roque E.S.E. de Coyaima, al Doctor ADOLFO BERNAL DIAZ, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería al Doctor JOSE ANTONIO SOLER GIRALDO, en los términos del poder conferido.

De otro lado, obra memorial presentado el 26 de Abril de 2016, por el Doctor JOSE ANTONIO SOLER GIRALDO, en el que autoriza como Dependiente Judicial a la Doctora GINA MILENA HERNANDEZ BARRIOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.211.974 de Ibagué y T.P. 227018 del C.S. de la J.

Por ser procedente, se autoriza a la Doctora GINA MILENA HERNANDEZ BARRIOS, como dependiente judicial, con las facultades establecidas en el Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué